



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle Germán**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del Estado de Puebla 34 fracciones I, II, 39 y 44 fracciones II y XVI someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.-Que la Cultura, siendo un derecho humano fundamental otorgado por el artículo segundo, de nuestra Carta Magna, favorece, permite y avala, el hecho de diseñar una estrategia de gobierno en la cual, el concepto Cultura, exista, opere y sea eficaz para el desarrollo personal y colectivo de los ciudadanos que habitan, en el Orden de Gobierno Municipal, en razón de lo manifestado, se propone, que en los 217 Municipios que conforman a nuestra entidad federativa, exista, operen y funcione de manera eficaz y productiva, una **Casa de Cultura**, en donde el ciudadano, tenga la posibilidad de desarrollar sus habilidades físicas y capacidades artísticas, de manera libre, voluntaria y a través, de un servicio público de calidad y excelencia, utilizando para el logro de dicho fin, una política de gobierno dirigida, a la promoción de la salud y al pleno ejercicio de una vida saludable para la población.

2.-Que la realidad cultural sustentada en las condiciones sociales, políticas y culturales, que se viven actualmente en nuestra Entidad Federativa y en nuestro País, resultan ser: complejas y bastante



limitadas, para que el ciudadano, logre su cabal desarrollo socio-cultural, por lo que es necesario, proceder al diseño de políticas públicas, programas de gobierno, acciones gubernamentales o actividades de Estado, en las que se ofrezca a la comunidad, una opción de Recomposición del Tejido Social, con sustento, en la promoción de valores, costumbres y hábitos socialmente valiosos y propositivos, para favorecer la vida en comunidad y fraternidad; Así, la realización de actividades culturales, tales como, el practicar baile, música, pintura, oratoria, teatro, canto o actividades digitales u artesanales, dentro del programa de acción de gobierno denominado: Fomento al Desarrollo Cultural de la Comunidad, a través de la Operatividad y Eficacia de las Casas de Cultura en el Municipio, transformará un programa de gobierno, en un mecanismo de promoción social de vida saludable, asimismo se convertirá, en una estrategia política de fomento para la convivencia armónica y finalmente evolucionará, en una opción u alternativa de desarrollo pluricultural, ofrecida a nuestra población, mediante un servicio público de calidad, eficacia y productividad.

**3.-** Que la realización de actividades culturales, hoy se consideran en las sociedades desarrolladas, como un mecanismo de desarrollo social y de salud pública, que se implementa en el contexto de la promoción de la Cultura Física; Así, me permito proponer para nuestros 217 Municipios, el generar corresponsablemente, una política de promoción a la salud pública y social, exhortando a las autoridades competentes, para que el Programa Casa de Cultura no solo exista, no solo opere, sino que se transforme, en Instituciones Culturales que favorezcan la promoción del desarrollo social del ciudadano, en sustento a la ejecución de actividades tan bellas, nobles y sanas, como lo son: baile, música, pintura, oratoria, teatro, canto o actividades digitales u artesanales, acciones que permiten a nuestros ciudadanos, la realización implícita de mecanismos de promoción de la salud y de combate social en contra de la delincuencia organizada de manera sencilla, objetiva y de fácil acceso, en búsqueda permanente, de hacer efectivo el derecho humano fundamental al desarrollo social de las personas que habitan, en todos y cada uno, de los Municipios de nuestra hermosa Entidad Federativa.





Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** Se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo, para que de conformidad con sus facultades administrativas que previene y establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, proceda a la asesoría o inducción en la planeación, organización, dirección y evaluación del **Programa de Fomento al Desarrollo Cultural de la Comunidad, a través de la Operatividad y Eficacia de la Casa de Cultura Municipal**, con el propósito de promover una estrategia de gobierno que favorezca la Recomposición del Tejido Social, por medio de actividades que fomentan y consolidan la promoción de la salud pública y el desarrollo cultural del ciudadano.

**Cuarto.** Se exhorta a los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, para que de conformidad con sus facultades administrativas y de manera coordinada con la Secretaria de Cultura y Turismo, proceda a participar de manera directa en la operación, implementación y ejecución del **Programa de Fomento al Desarrollo Cultural de la Comunidad, a través de la Operatividad y Eficacia de la Casa de Cultura Municipal**.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**28 DE JULIO DE 2017**

**DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN**

